

Constancia: en la fecha, me comuniqué con la accionante, e informé que la EPS ASMET SALUD, le había cumplido con la orden impartida en la sentencia que le amparó los derechos fundamentales reclamados. A Despacho.

La Tebaida Q., septiembre 2 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias: Incidente de desacato
Accionante: Fanny Ojeda Romero
Accionada: ASMET SALUD EPS-S S.A.
Radicación: 634014089002-2016-00034-00

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUÍNDIO**

El auto que antecede se notificó por
fijación en ESTADOS.

05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO